



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	Edna Rocío Holguín Parrado
Demandado	Duban Alejandro Chávez Turriago
Radicación	50 001 31 10 003 2017 00032 00
Asunto	Rechaza demanda
Fecha de la providencia	Febrero veintiocho (28) de dos mil diecisiete (2017)

SE RECHAZA el escrito de demanda a folios 1 al 23 C-1, con fundamento en las siguientes causales:

*No subsanó en debida forma la demanda inadmitida, toda vez que no allegó los anexos exigidos por la ley entre ellos copia del escrito de subsanación para el archivo y traslados (Art. 90 inc. 2 CGP) y tampoco identificó a las partes en los términos del artículo 82.1 del código general del proceso.

*Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

*Una vez archivado, háganse las anotaciones del caso.

NOTÍFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

25 Del 1 MAR 2017


AYELETH JOHANA PRIETO PADILLA
Secretaria